



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DIRECCION ATENCION PRIMARIA
UNIDAD GESTION PROCESOS TRANSVERSALES/
SRA.SPF/DRA.TBU/NUT.CGB/EU.EBC/QF.LLG/Iso.
N°046 21.03.2022.

340

ORD. N°: _____/

ANT.: No hay.

MAT. : Envía Resol. Ex. N°463 del 15 de Marzo de 2022.

SAN FELIPE, 23 MAR 2022

**DE : SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

A : DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS

A través del presente, envío Resolución N°463 de fecha 15 de Marzo de 2022 que aprueba "**Manual de Procedimientos Técnico-Administrativos del Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles (FOFAR)**", Edición N°02 con vigencia 2022-2027.

Saluda atentamente,

Por Orden de la Directora del Servicio de Salud



**DRA. IRIS BOISIER UTZ
SUBDIRECTORA DE GESTION ASISTENCIAL
SERVICIO SALUD ACONCAGUA**

DISTRIBUCION:

- Directora CESFAM San Felipe El Real
 - Directora CESFAM Dr. Segismundo Iturra T.
 - Directora CESFAM Curimón
 - Director CESFAM Valle de Los Libertadores, Putaendo
 - Directora CESFAM Dr. Eduardo Raggio L., Catemu
 - Director CESFAM Dr. Jorge Ahumada L., Santa María
 - Director CESFAM M. Elena Peñaloza, Panquehue
 - Director (S) CESFAM Rinconada
 - Director CESFAM San Esteban
 - Directora CESFAM J. Joaquín Aguirre, Calle Larga
 - Directora CESFAM Cordillera Andina
 - Director (S) CESFAM Centenario
 - Director CESFAM Llay-Llay
 - Subdirección Gestión Asistencial
 - Depto. Gestión en Red
 - Dirección de Atención Primaria en Salud
 - Oficina de Partes
- cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: Depto. Salud Municipal
cc.: EU. Pía Rubilar B.
cc.: QF. Leandro Lobos G.

463

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE,

15 MAR 2022

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº023 de 11-03-2022, de la Directora Dirección Atención Primaria de esta Dirección de Servicio, quien solicita se apruebe el **Manual de Procedimientos Técnico-Administrativos del Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles (FOFAR)**, edición Nº2, con vigencia 2022-2027, así como la distribución de dicho documento; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE** el **Manual de Procedimientos Técnico-Administrativos del Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles (FOFAR)**, edición Nº2, con vigencia 2022-2027.
- 2.- La distribución de dicho manual lo realizará la Dirección de Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

(FDO) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA


DISTRIBUCION:

- ✓ Subdirección de Gestión Asistencial - SS. Aconcagua.
- ✓ Directora Dirección de Atención Primaria.
- ✓ Calidad y Seguridad del Paciente.
- ✓ Jefe Departamento Asesoría Jurídica - SS. Aconcagua.
- ✓ Oficina de Partes - SS. Aconcagua.

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista".




MINISTRO
PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código: GCDSSA079
		Edición: 02
		Fecha: 03 febrero 2022
		Página 1 de 15
		Vigencia: 2022 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES (FOFAR)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Leandro Lobos G. Asesor Farmacia, encargado FOFAR Dirección Servicio de Salud Aconcagua.  	Nut. Carolina González B. Jefa Dpto. Atención Primaria de Salud, Dirección Servicio de Salud.  EU: Pia Rubilar Bragg. Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente/IAAS Dpto. Gestión de Calidad Dirección Servicio de Salud Aconcagua. 	Dra. Iris Boisier Utz. Sub Director Gestión Asistencial, Dirección Servicio de Salud Aconcagua.  
Fecha: 07 Febrero 2022	Fecha: 17 de Febrero 2022	Fecha: 10 de Marzo 2022

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 2 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD		

1. Introducción

En el año 2014 comenzó a implementarse el programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles (FOFAR), cuyo objetivo es entregar oportuna y gratuitamente los medicamentos para el tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2, Hipertensión arterial, Dislipidemias e insumos para el manejo avanzado de heridas de Pie Diabético.

El FOFAR beneficia a pacientes mayores de 15 años que se atienden en la Red Asistencial del Servicio de Salud.

La Red Asistencial, en específico, los establecimientos de Atención Primaria de Salud, son los prestadores destinados a dar cumplimiento al FOFAR, con cerca de 35.000 usuarios, se ven diariamente beneficiados por el mencionado programa.

2. Objetivos


A través de este manual se establecen los lineamientos para el eficiente desarrollo y mantención de FOFAR, considerando tres ejes fundamentales del programa; Abastecimiento de fármacos e insumos, mantención de stock crítico de medicamentos, gestión y solución de reclamos.

3. Alcance

Este manual es de aplicación en Unidades de farmacias o botiquines de la Red de atención primaria del Servicio de Salud Aconcagua, en el marco del desarrollo del programa FOFAR.

Bodega de fármacos e insumos de la dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

Debe ser aplicado por funcionarios profesionales y técnicos que se desempeñan en las Unidades de Farmacia y botiquín.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 3 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		

4. Definición de Responsabilidades

- Encargado FOFAR Dirección de Salud: Es el responsable de la actualización del presente manual, debe supervisar el cumplimiento del FOFAR, gestionar las transferencias de recursos a Municipios a través de celebración de convenios y asignar presupuesto en caso de CESFAM dependientes del Servicio de Salud, vigilancia del correcto almacenamiento y del stock de medicamentos en la bodega de fármacos del Servicios de Salud, vigilar el cumplimiento del stock de seguridad en los establecimientos de Atención Primaria y la solución de reclamos que se haya efectuado de manera conforme.
- Director CESFAM: Es el responsable final del cumplimiento del FOFAR en el establecimiento, además de la designación de los responsables para el desarrollo y gestión de esta estrategia.
- Profesionales encargados de Farmacia: Son los responsables de mantener el stock de medicamentos destinados a FOFAR con su respectiva vigilancia en cuanto a vencimiento y rotación previniendo mermas, gestiona la compra a nivel local de medicamentos e insumos, además de contribuir en estrategias para mejorar la adherencia al tratamiento.
- Profesionales encargados de stock de insumos: Son responsables de realizar la prestación curación avanzada de Pie Diabético y mantener insumos de acuerdo a las canastas determinadas.
- Encargado de OIRS: Responsable de la gestión de reclamos presentados por los usuarios en el contexto del FOFAR.

5. Desarrollo

5.1 Fondo de Farmacia, Provisión Oportuna y segura de Medicamentos

El fondo de farmacia tiene por objeto la provisión oportuna y segura de medicamentos para enfermedades crónicas no transmisibles (ECNTs) con prioridad en las enfermedades cardiovasculares (hipertensión arterial, diabetes mellitus 2 y dislipidemia).

Para ello, el programa considera asegurar los medicamentos para toda la población bajo control, en los establecimientos de atención primaria, teniendo como referencia la definición de los mismos establecida en la respectiva canasta GES y en las normas técnicas de dislipidemia. **Ver en anexo N°1 listado de medicamentos.**

Los medicamentos de este programa deben mantenerse bajo condiciones de seguridad de

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 4 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		

acuerdo a la norma vigente de almacenamiento y la dispensación se debe realizar con la respectiva receta médica electrónica o física, con el diagnóstico del paciente y de acuerdo a procedimientos locales.

5.2 Insumos Para Curación de Pie Diabético

La incorporación de recursos para la curación de úlceras de pie diabético en la atención primaria, resulta relevante, pues un manejo con los insumos adecuados, permitirá evitar complicaciones tan severas como las amputaciones, con las consiguientes implicancias que ello tiene para la calidad de vida de estas personas e incremento de costos para el sistema sanitario.

Los insumos deben permanecer bajo resguardo, en las unidades o coordinación de enfermería (Unidades de procedimientos). Es relevante que sean utilizados de manera exclusiva para pacientes beneficiarios del FOFAR (**ver anexo N°2, listado de insumos para curación avanzada de pie diabético**).

5.3 Financiamiento

5.3.1 Atención Primaria de Administración Municipal:


El FOFAR es uno de los programas de reforzamiento de la Atención Primaria. Anualmente se firman convenios con las municipalidades para la transferencia de recursos considerando: La situación de devoluciones pendientes y la capacidad local de gestión de compras en forma oportuna y eficiente de cada municipio. En este contexto, la asignación se realiza en el Sub Título 24 03 298, Transferencias Corrientes a Municipalidades, Ley N° 19.378.

5.3.2 Atención Primaria de Administración del Servicio de Salud:

Se asignarán recursos a los Servicios de Salud, para la Atención Primaria de Salud que se desarrolla en establecimientos de su dependencia, bajo el subtítulo 22. Los medicamentos metformina y glibenclamida, que están contemplados en el listado de fármacos del programa FOFAR, están financiados por el programa de reforzamiento "Apoyo a la gestión en el nivel primario de salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud".

5.4 Stock Crítico de Medicamentos:

Para el correcto funcionamiento del FOFAR, cada unidad de farmacia deberá determinar su

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 5 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		

propio stock crítico, entendiéndose éste como el *“stock mínimo de medicamentos necesario para satisfacer una demanda estimada de 2 meses”*, ajustándose al arsenal definido localmente, y asegurando la correcta utilización minimizando mermas por deterioro o vencimiento; así mismo, el Servicio de Salud será responsable de la rotación del stock crítico de la bodega central, evitando el daño, deterioro, merma y vencimiento.

Para evitar quiebres de stock, cada bodega de farmacia deberá mantener un stock como mínimo del 25% del consumo mensual para cada medicamento.

En caso de quiebre de stock, los CESFAM deben enviar su solicitud de préstamo a la Dirección del Servicio de Salud (**anexo N°3 formulario de devolución de productos FOFAR**), el que enviará los medicamentos en especie, a la espera que la comuna regularice su stock y pueda devolver lo prestado una vez realizada la compra de los productos, considerando un plazo máximo para dicha devolución, de un mes a contar de la fecha de realizado el préstamo.

5.5 Stock de insumos:

Los insumos deben ser gestionados en la compra por cada establecimiento, de acuerdo a los pacientes bajo control de **curación avanzada**. La forma de transferir los recursos desde la Dirección de Salud para la compra de los mismos, es través de canasta de prestación, por una sola vez en el año (**ver anexo N° 2**). La asignación de dichas canastas, es determinada por la cantidad de pacientes bajo control informada en REM, curación avanzada pie diabético, informado semestralmente.


5.6 Sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamentos.

Ante eventuales fallas en la dispensación de medicamentos en el centro de salud primario, para las personas con hipertensión arterial, diabetes Mellitus 2 y dislipidemia, disponer de un sistema que permita a los usuarios en forma expedita formular sus reclamos y obtener la entrega del fármaco dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.

Descripción del sistema de solución de reclamos

Las farmacias o botiquines deben disponer el pendón y afiche entregado en el marco del programa, el cual orienta sobre la acción a seguir ante la no dispensación de los medicamentos prescritos.

Los reclamos pueden ser realizados por:

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 6 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD		

- Toda persona, en condición de paciente portador de alguna de las enfermedades: Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus o Dislipidemias, atendidas en el sistema público de salud.
- Familiares, directos o no del paciente identificado en el párrafo anterior
- Otras personas relacionadas con el paciente.

Los reclamos, consultas o solicitudes se deben presentar por:

- Vía Telefónica, llamando a Salud Responde al 600-360-7777 durante las 24 horas del día.
- Vía Internet, a través de la página web del Ministerio de Salud, <http://web.minsal.cl/>, se acude a la página de Salud Responde donde se accede gratuitamente.
- Presencialmente en OIRS de cada establecimiento quienes gestionaran a través de la plataforma Salud Responde, el ingreso del reclamo.

5.6.1 De la gestión de reclamos


- Una vez formulado un reclamo en Salud Responde, ésta emite un correo electrónico al profesional encargado de OIRS con la recogida de información en el formulario de recepción de reclamo.
- El encargado OIRS informará acerca de dicha recepción al encargado del botiquín de farmacia para que dentro de las 24 horas siguientes al reclamo (sin considerar fines de semanas y feriados) se entregue el medicamento al usuario.
- El encargado del botiquín de farmacia debe siempre procurar mantener el stock definido, para evitar quiebres del mismo y por ende reclamos, en caso de que la gestión anterior falle, deberá solicitar un préstamo al encargado de FOFAR de la Dirección de Salud de acuerdo al formulario establecido.

6. Registros:

- Mantención de stock de fármacos, a través del Sistema manual tarjetas Bincard o electrónico (SSA Menú o Rayen),
- Recetas médicas con diagnóstico.
- REM P04


7. Referencias:

- Orientaciones técnicas para la implementación del programa Fondo de Farmacia, 2021, MINSAL.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 7 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		

8. Indicador:

Título	Mantenimiento Stock Crítico FOFAR
Descripción y Racionalidad	Se supervisará la mantención de stock crítico de los medicamentos para el eficiente desarrollo y mantención de FOFAR
Dominio	Resultado
Numerador	Nº de establecimientos que mantienen stock mínimo de medicamentos en el periodo x100
Denominador	Nº total de establecimientos evaluados
Fuente de datos	Pauta de Anexo 4
Muestreo recomendado	Total de las supervisiones del periodo
Periodicidad de la evaluación	Semestral
Umbral de cumplimiento	≥ 80%
Áreas de aplicación	Farmacias CESFAM Red Servicio de salud Aconcagua
Responsables	De la medición : Encargado FOFAR de la Dirección de salud
Anexos	No aplica
Referencias bibliográficas	N/A

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 8 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD		

9. Anexos

Anexo N°1. Listado de medicamentos financiados por FOFAR.

NOMBRE PROBLEMA DE SALUD	NOMBRE MEDICAMENTO Y DESCRIPCIÓN
DIABETES MELLITUS TIPO 2	ácido acetilsalicílico 100 mg comprimido
	atorvastatina 20 mg comprimido
	enalapril 10 mg comprimido
	glibenclamida 5 mg comprimido
	losartán potásico 50 mg comprimido
	metformina 850 mg comprimido
	Metformina 1000mg comprimido de liberación prolongada
HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	ácido acetilsalicílico 100 mg comprimido
	amlodipino 10 mg comprimido
	Amlodipino 5 mg comprimido
	atenolol 50 mg comprimido
	atorvastatina 20 mg comprimido
	carvedilol 25 mg comprimido
	carvedilol 6,25 mg comprimido
	enalapril 10 mg comprimido
	enalapril 20 mg comprimido
	espironolactona 25 mg comprimido
	furosemida 40 mg comprimido
	hidroclorotiazida 50 mg comprimido
losartán potásico 50 mg comprimido	
DISLIPIDEMIA	atorvastatina 20 mg comprimido



Gobierno de Chile

**PROTOCOLO
SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA**

Código : GCDSSA079

Edición : 02

Fecha : Febrero 2022

Página 9 de 15

Vigencia : 2022 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Anexo N°2 Insumos incluidos en el Programa para Curación avanzada de pie diabético

COMPONENTES DE CANASTA DE CURACION AVANZADA DE ÚLCERA PIE DIABÉTICO NO INFECTADO			
(32 curaciones= Tiempo de duración aprox. 4 meses)			
GLOSA	POSOL.	PRESENTACIÓN	CTDAD. TOTAL POR CANASTA
Apósito Primario (Bacteriostáticos) Inhibidor de Bacterias *1 Seleccionar de la tabla señalada de acuerdo con necesidad e insumos disponibles	Unidad	Lámina de 10 x 10	18
Apósito Primario (Absorbentes) **2 Seleccionar de la tabla señalada de acuerdo con necesidad e insumos disponibles	Unidad	Lamina de 10 x 10	7
Apósito Primario (Hidratantes) ***3 Seleccionar de la tabla señalada de acuerdo con necesidad e insumos disponibles	Unidad o tubo	Lamina de 10 x 10 Tubo de 15 a 30 grs	3
Apósito Primario (Regenerativos) ***4 Seleccionar de la tabla señalada de acuerdo a necesidad e insumos disponibles	32 cms 2 por curación por 4 veces	Hexágono de 128 cms	1
Venda Semi-Elastica 8 cms x 4 mts	Unidad	Rollo 8 cms x 4 m	32
Protector Cutáneo Spray	1,4 cc por curación en 12 curaciones	botella 28 cc	0,5
Ácidos Grasos Hiperóxigenados (Lubricante Cutáneo)	2,5 cc por curación en 20 curaciones	botella 50 cc	1
Solución Limpiadora antibiofilm (Solución con 0,1% de Polihexanida más 0,1% con Polihexanida)	15 cc por curación / 22 curación	botella 350 cc	1
Espuma limpiadora			1
Curetas 3 mm o 4 mm (Desechables)	1 cureta por curación para /para debridar aprox en 4 curaciones	caja de 20 unidades	4



**PROTOCOLO
SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA**

Código : GCDSSA079

Edición : 02


Fecha : Febrero 2022

Página 10 de 15

Vigencia : 2022 - 2027

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES
CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

COMPONENTES DE CANASTA DE CURACION AVANZADA DE ÚLCERA PIE DIABÉTICO INFECTADO			
(10 curaciones =Tiempo de duración aprox. 10 días)			
GLOSA	POSOL.	PRESENTACIÓN	CTDAD. TOTAL, POR CANASTA
Aposito Primario (Bactericidas) con plata 10 x10 cms *Seleccionar de acuerdo con necesidad e insumos disponibles de acuerdo a cuadro de parte inferior	Unidad	Lámina 10 x10cms	14
Hidrogeel con Plata 15 g (Se utiliza cuando hay hueso expuesto (idem evidencia Aposito Primario con Plata)	3 Grs. curación solo en 4 curaciones de las 10	Tubo de 15 gramos	1
Protector Cutáneo Spray	1,4 cc por curación/ 12 curaciones	botella 28 cc	1
Solución Limpiadora antibiofilm (Solucion con 01% de Polihexanida más 01% con Polihexanida)	15 cc por curación / 22 curación	botella 350 cc	1
Curetas 3 mm o 4 mm (Desechables)	1 cureta por curación para debridar	caja de 20 unidades	10
Medio de transporte para cultivo anaeróbico y aeróbico (Solo si existe las competencias y la factibilidad de realizar)			1

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 12 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD		

Anexo N° 4 Pauta de Supervisión FOFAR

SERVICIO SALUD ACONCAGUA

COMUNA:

ESTABLECIMIENTO:

FECHA VISITA

HORA VISITA

PROBLEMA DE SALUD	FARMACOS	UNIDAD	PROGRAMACION MENSUAL	DISPONIBILIDAD ESPERADA (25% DE LA PROGRAMACION MENSUAL SEGÚN CORRESPONDA)	DISPONIBLE	
					SI	NO
	LOSARTAN*	COMPRIMIDO 50 MG		-		
	ATENOLOL*	COMPRIMIDO 50 MG		-		
	FUROSEMIDA*	COMPRIMIDO 40 MG		-		
	HIDROCLOROTIAZIDA*	COMPRIMIDO 50 MG		-		
	AMLODIPINO *	COMPRIMIDO 10 MG		-		
DIABETES	METFORMINA*	COMPRIMIDO 850 MG		-		
	GLIBENCAMIDA*	COMPRIMIDO 5 MG		-		
	INSULINA NPH	SUSP. INYECTABLE		-		
DEPRESION	FLUOXETINA*	CAP/ CM 20 MG		-		
	VENLAFAXINA *	COMPRIMIDOS 75 MG		-		
	SERTRALINA*	COMPRIMIDO 50 MG		-		
DISLIPIDEMIA	ESTATINAS*	COMPRIMIDO 20 MG		-		
ARTROSIS	PARACETAMOL*	COMPRIMIDO 500 MG		-		
	TRAMADOL	COMPRIMIDO 50 MG		-		
	CELECOXIB	COMPRIMIDO 200 MG		-		
EPILEPSIA	ACIDO VALPROICO	COMPRIMIDO 200 MG		-		



Gobierno de Chile

**PROTOCOLO
SERVICIO DE SALUD
ACONCAGUA**

Código : GCDSSA079

Edición : 02

Fecha :Febrero 2022

Página 13 de 15

Vigencia : 2022 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO 200 MG				
ENFERMEDAD RESPIRATORIA	FLUTICASONA	AEROSOL P/INHALACION 125MCG/ DOSIS				
	AMOXICILINA/AC. CLAVULANICO	COMPRIMIDOS 875/125MG; 500/125MG				
	CLARITROMICINA	COMPRIMIDOS 500MG				
	PREDNISONA	JARABE 20MG/5ML				
PARKINSON	LEVODOPA/ CARBIDOPA	COMPRIMIDO 250MG/25MG				
	QUETIAPINA	COMPRIMIDO 25MG				
HIPOTIROIDISMO	LEVOTIROXINA	COMPRIMIDO 100MCG				
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	CITALOPRAM	COMPRIMIDO 20MG				

(*) Fármacos trazadores incorporados en evaluación de cumplimiento del componente

El Centro cuenta con 100% de disponibilidad de fármacos trazadores (marque SI / NO)

SI:


NO:

RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION:

FIRMA

PROFESIONAL QUE REALIZA VISITA:

FIRMA

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079
		Edición : 02
		Fecha : Febrero 2022
		Página 14 de 15
		Vigencia : 2022 - 2027
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD		


10. Distribución

Subdirección de Gestión Asistencial, Dirección Servicio de Salud Aconcagua.

- Dirección de Atención Primaria.
- Encargado FOFAR
- Calidad y Seguridad del Paciente

CESFAM

- Director/a CESFAM San Felipe El Real.
- Director/a CESFAM Dr. Segismundo Iturra T.
- Director/a CESFAM Cordillera Andina.
- Director/a CESFAM Llay Llay.
- Director/a CESFAM Jorge Ahumada Lemus.
- Director/a CESFAM Curimón.
- Director/a CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director/a CESFAM Maria Elena Peñaloza.
- Director/a CESFAM Eduardo Raggio Lannata.
- Director/a CESFAM Centenario.
- Director/a CESFAM Rinconada.
- Director/a CESFAM José Joaquín Aguirre
- Director/a CESFAM San Esteban.

	PROTOCOLO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : GCDSSA079	
		Edición : 02	
		Fecha : Febrero 2022	
		Página 15 de 15	
		Vigencia : 2022 - 2027	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD			

11. Revisión

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
		Nº	Fecha
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Aprobación de Protocolo		21 Noviembre 2016
02	Actualización del manual, se agrega indicador		Febrero 2022